



San Juan de Pasto 12 de Enero de 2024

Señor
MAURICIO ALEXANDER QUIROGA FUQUENE
REPRESENTANTE LEGAL
FIX IT ASSISTANCE S.A

REF. SUSPENSION TEMPORAL DESCUENTOS CODIGO
DE LIBRANZA

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, y teniendo en cuenta la reunión virtual realizada el día lunes 11 de Diciembre de 2023, la conversación telefónica del día 12 de diciembre, y el punto de mayor referencia que se ha mencionado para el motivo del asunto es las innumerables quejas que se han presentado de manera escrita, verbal y telefónica por muchos docentes y sindicatos del magisterio del Departamento de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental, en cuanto a la incomodidad y rechazo absoluto al descuento aplicado a la nómina por valor de \$56.900 desde el mes de Septiembre de 2023.

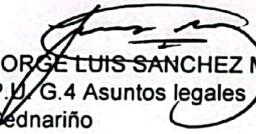
Debido a tanta solicitud de suspensión de descuentos y reclamos se ha solicitado a su Entidad el soporte o copia de la libranza donde el docente AUTORIZA dicho descuento, al no obtener una respuesta favorable hasta la fecha, oportuna se trató de solventar y dar alguna solución por parte de ésta Secretaría enviando al correo saulo.bernal@fixitg.com todas las solicitudes de suspensión y reintegro de los dineros, donde mediante el mismo correo Fixitas envió las respuestas de aprobación de suspensión, por lo que se procedió inmediatamente a realizar la operación y comunicación al solicitante mediante el SAC.

Una vez recibidas personalmente las quejas por parte de los entes de control y los mismos funcionarios sobre esta "anomalía" y a la renuencia de no enviar los soportes de libranza para la autorización de descuento por parte de FIXITAS, el Subsecretario Administrativo y Financiero de La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, ha tomado la decisión de SUSPENDER TEMPORALMENTE la aplicación de descuentos por libranza de acuerdo al código asignado a favor de FIX IT ASSISTANCE S.A teniendo en cuenta que no se ha cumplido con la ley 1527 de 2012 en su artículo 3.1 "**Condiciones del crédito a través de libranza o descuento directo**"... 1.- *Que exista autorización expresa e irrevocable por parte del beneficiario del crédito a la entidad pagadora de efectuar la libranza o descuento respectivo de conformidad con lo establecido en la presente ley". A partir del mes de diciembre de 2023.*

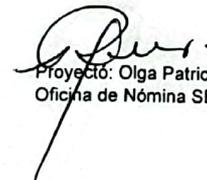
Atentamente,


EDIE EZEQUIEL QUIÑONEZ VALENCIA
Subsecretario Administrativo y Financiero
Sednariño


ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
P.U. Recursos Humanos G2


JORGE LUIS SANCHEZ MEZA
P.U. G.4 Asuntos legales
Sednariño


GERARDO DANIEL GALLARDO YEPEZ
Profesional Universitario Nómina G2


Proyecto: Olga Patricia Ojeda O.
Oficina de Nómina SED.